



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 081 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 NOV 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de noviembre del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO:** el Dictamen Nº 57-2011-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, con el que solicitan al Pleno del Consejo Regional aprobar el Plan Anual del año 2011 del Gobierno Regional; por mayoría del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia". Así mismo, en el artículo 9° inciso 3 se establece: "La Autonomía Económica: Es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a pedir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias";

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, establece: "Es atribución del Consejo Regional aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la ley de Prudencia y Transparencia Fiscal". El artículo 21°, inciso p, prescribe: "Es atribución de la Presidencia Regional presentar al Consejo Regional el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual". Finalmente, el artículo 32° establece: "La Gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente";

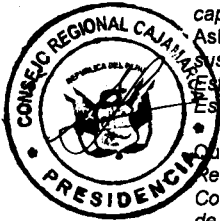
Que, la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula en el artículo 71°, los Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo; y, establece en el numeral 1.- "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLIC), según sea el caso"; y, se señala en el numeral 2.- "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades";

Que, la Ordenanza Regional Nº 020-2005-GR.CAJ-CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 83°, literal a), establece: "Es función de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: Difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Anual del Gobierno Regional". El artículo 85° señala: "Son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional las siguientes: literal a) Proponer las metodologías para la formulación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Anual del Gobierno Regional; y, literal b) Consolidar y elaborar los proyectos del Plan de Desarrollo Regional Concertado y del Plan Anual del Gobierno Regional";

Que, mediante Oficio Nº 1155-11-GR.CAJ-GRPPAT, de fecha 07 de Octubre del 2011, remitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, al Gerente General al Lic. Aldo Raúl Pereyra Romo, hace referencia al Informe Nº 009-2011-GR.CAJ/GRPPAT/SGPLCTI-JEAC, sobre Formulación del Plan Anual 2011 del Gobierno Regional, con el cual el Sub Gerente de Planeamiento y CTI, Eco. Jimmy Álvarez Cortez, concluye que se ha implementado las coordinaciones para dar cumplimiento a la formulación del Plan Anual de 2011, sin embargo, este no se ha concluido, pues la Dirección Regional de Educación no ha remitido la información completa, recomienda implementar una directiva para la formulación, actualización, monitoreo y evaluación del Plan Anual, que establezca plazos y sanciones por incumplimiento, además se apruebe un software para el sistema de planeamiento operativo, que simplificaría los tiempos y se ahorraría recursos;

Que, mediante Oficio Nº 472-2011-GR.CAJ/P, de fecha 17 de Octubre de 2011, el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Profesor Gregorio Santos Guerrero, remite al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Cajamarca, Profesor Elzer Elera López, el Plan Anual 2011 del Gobierno Regional de Cajamarca - Modificado, solicitándole que por intermedio de su persona se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional para su aprobación;

Que, según el Informe Legal Nº 191-2011-GR.CAJ-DRAJ, de fecha 25 de octubre de 2011, el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Juan Carlos Pajares Salazar, concluye que previa aprobación del Plan Anual 2011 del Gobierno Regional





Gobierno Regional Cajamarca Consejo Regional



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

Cajamarca, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, proceda a levantar las observaciones efectuadas en el ítem 1.2 del presente informe legal, respecto a que el Plan Anual 2011 se encuentra incompleto, por faltar información de la Dirección Regional de Educación;

Que, mediante Oficio N° 041-2011-GR.CAJ-CR/COAJ-P, de fecha 26 de octubre de 2011, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Profesor Hilario Porfirio Medina Vásquez, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Pelayo Roncal Vargas, subsane las observaciones según las conclusiones del Informe Legal N° 191-2011-GR.CAJ-DRAJ;

Que, mediante Oficio N° 1218-2011-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 28 de Octubre de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Cajamarca, Ing. Pelayo Roncal Vargas, remite las observaciones subsanadas del Plan Anual 2011 del Gobierno Regional de Cajamarca y adjunta el Informe N° 010-2011-GR.CAJ/GRPPAT/SGPLCTI-JEAC, emitido por el Sub Gerente de

Planeamiento y CTI, Eco. Jimmy Álvarez Cortez, en el que concluye que se han implementado las coordinaciones para subsanar las observaciones y dar cumplimiento a la formulación del Plan Anual 2011. Así mismo, ha sido actualizado con las Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca para el período del 2011-2014;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **APROBAR** el Plan Anual 2011 del Gobierno Regional Cajamarca, el mismo que en folios noventa y tres (93) se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, disponga las acciones administrativas pertinentes, a fin de determinar la responsabilidad administrativa de las Unidades Orgánicas que no cumplieron con remitir la información necesaria y oportuna para la elaboración del Plan Anual 2011 del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo establecido de acuerdo a Ley.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- CUARTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo Regional Cajamarca, disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Prof. *[Signature]* López
CONSEJERO DELEGADO
DEL CONSEJO REGIONAL